

Convocatoria de Elecciones para la renovación de cargos de la Junta de Gobierno del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, para el año 2026.

NORMAS ELECTORALES

De conformidad con lo acordado en la reunión de Junta de Gobierno extraordinaria celebrada el día **13 de enero de 2026**, del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, se convocan **ELECCIONES** para la renovación parcial de los cargos que estatutariamente corresponde al cesar en la misma los cargos que a continuación se especifican.

La mencionada convocatoria de elecciones, se llevará a efectos con arreglo y sujeción a lo preceptuado en los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, ORDEN PRI/299/2023, de 13 de marzo (BOA 27-03-2023) así como en las presentes normas, y también las específicas para el voto por correo aprobada en la Junta General del COGSA celebrada el día 20 de marzo de 2023.

1.- CARGOS A CUBRIR:

- **8 Vocales Ejercientes.**
- **1 Vocal No Ejerciente.**

2.- DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

- Normas electorales.
- Calendario Electoral.
- Modelo de candidatura.
- Modelo de solicitud de voto por correo.
- Regulación del voto por correo aprobada por la Junta General de este COGSA, celebrada el día 20 de marzo de 2023.

3.- COLEGIADOS ELECTORES Y ELEGIBLES:

ELECTORES:

Figurarán como electores para el cargo, todas las personas físicas inscritas en el **censo** Electoral, **a la fecha del día 13 de diciembre de 2025** y que se encuentren en pleno disfrute de sus derechos y al corriente de sus deberes colegiales. (**Quedan excluidos del mismo aquellos colegiados que no hayan abonado las cuotas colegiales correspondientes al 2º semestre del año 2025 y/o anteriores**).

COLEGIADOS ELEGIBLES.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Podrán ser candidatos los colegiados que, gozando de la condición de electores, no estén incursos en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, cuenten al menos **con la antigüedad** en el Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de **DOS AÑOS para VOCAL** y sean proclamados de acuerdo a las normas y condiciones estatutarias.

Los requisitos establecidos para poder ser candidatos deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure el mandato de cada cargo electo.

CENSO:

El censo se formará por la Junta de Gobierno, o en su caso por la Junta provisional, será publicado en el Tablón de Anuncios del COGSA o mediante el sistema de comunicación interna de que se disponga y constarán en él todos los colegiados personas físicas, incorporados al Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial **con un mes de antelación** a la fecha de convocatoria de las elecciones e incluirá todos los datos que hagan posible la elección.

IMPUGNACIONES DEL CENSO ELECTORAL:

La Propia Junta de Gobierno, o en su caso la Junta provisional, resolverá las reclamaciones que puedan suscitarse, **dentro de los tres días siguientes a su presentación, que, en todo caso, deberá producirse no más tarde del quinto día anterior a la elección**, debiéndose publicar las modificaciones que se produzcan en el censo en el Tablón de anuncios del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial y/o mediante el sistema de comunicación interna de que se disponga.

4.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS:

La presentación de candidaturas se realizará por escrito, mediante modelo **adjunto**, deberán ser individuales y habrán de suscribirse sólo por los candidatos. Se podrán presentar de forma **PRESENCIAL** ante la Secretaría del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, sito en la C/ Alfonso I, nº 17, 4^a planta, ofc.1 - 50003 Zaragoza, o bien **firmada DIGITALMENTE** y enviada por correo electrónico al **e-mail, colegio@graduadosaragon.com**, desde el día **19 de enero** hasta el día **3 de febrero de 2026** a las 14,00 horas.

Los interesados presentarán su candidatura indicando claramente:

- Nombre, apellidos, número de colegiado y domicilio.
- Cargo para el que presenta su candidatura.
- Modalidad de colegiación.
- Hallarse colegiado con la antigüedad correspondiente al cargo para el que se presenta, tal y como establece el artículo 38 de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón. (ORDEN PRI/299/2023)
- Estar al corriente en el pago de sus cuotas colegiales.
- Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos legales y colegiales.
- Compromiso de prestar el juramento o promesa exigido por la Legislación vigente, en el caso de resultar elegido.

El hecho de presentar la candidatura presupone la aceptación por parte del candidato, de las presentes normas electorales, así como todas las obligaciones compromisos, derechos y prerrogativas que el cargo comporta con arreglo a los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón (ORDEN PRI/299/2023 de 13 de marzo de 2023) y subsidiariamente de la Legislación vigente aplicable. Corresponde al candidato acreditar ante la Junta de Gobierno haber presentado su candidatura de acuerdo con las presentes normas electorales.

5.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS:

La proclamación de candidatos **se hará por la Junta de Gobierno en reunión extraordinaria**, o en su caso por la Junta provisional, dentro de los dos días hábiles al siguiente de la finalización del plazo para presentar las candidaturas.

Se comunicará a todos los colegiados dicha proclamación, publicándose en el tablón de anuncios del COGSA y/o mediante el sistema de comunicación interna de que se disponga.

6.- IMPUGNACIONES DE CANDIDATURAS:

Las impugnaciones que se produzcan, que habrán de interponerse en plazo de dos días hábiles desde la notificación del acuerdo, serán resueltas por la misma Junta de Gobierno o en su caso Junta provisional dentro de los dos días hábiles siguientes.

7.- MESA ELECTORAL Y CAMPAÑA ELECTORAL:

MESA ELECTORAL:

La mesa electoral estará compuesta por tres colegiados designados por **sorteo en sesión pública** de la Junta de Gobierno, a celebrarse el día **16 de febrero del 2026, a las 13,00 horas** en la sede colegial; entre los colegiados con más de dos años de colegiación que no tengan cumplidos 66 años el día de la elección; el de más edad presidirá la Mesa y el más joven será el Secretario; en la misma forma y acto se designarán los suplentes necesarios.

El día 6 de marzo de 2026 se procederá a la **Constitución de la Mesa Electoral**, en la sede del COGSA.

Los colegiados que se presenten como candidatos a las elecciones, no podrán formar parte de la Mesa o Mesas electorales.

Funciones de la Mesa electoral:

Dirigir y ordenar el proceso electoral regulado en las presentes normas. Gozará de total independencia y estará asistida por los siguientes miembros:

Presidente, encargado de velar por la pureza de todos los actos que componen el proceso electoral, asistido del Secretario de la mesa, acreditará con su firma las decisiones de la mesa y cualquier acto de tal naturaleza.

Secretario, encargado de redactar las actas y decisiones de la mesa electoral, dando fe de las mismas con su firma y llevando el proceso administrativo de las elecciones y del escrutinio.

Vocal, auxiliar del Presidente y Secretario en sus cometidos, tomando parte activa de las decisiones de la mesa.

La mesa electoral estará asistida siempre como mínimo por dos de sus miembros.

Las funciones atribuidas a los miembros de la mesa electoral finalizarán con la proclamación de los elegidos en las elecciones para los que fueron designados.

CAMPAÑA ELECTORAL:

Efectuada la proclamación de candidatos definitivos por la Junta de Gobierno extraordinaria, se procede a comunicarlos a todos los colegiados.

La Campaña electoral comenzará el día **23 de febrero de 2026**, finalizando el **18 de marzo** de 2026 ambos inclusive.

Los candidatos proclamados podrán efectuar, a su costa, las actividades de campaña electoral ajustadas al ordenamiento jurídico. No podrán utilizarse a tal efecto locales ni otros medios materiales o personales del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial, excepto el derecho a que se les facilite una copia del censo electoral, así como los sobres y papeletas para la elección y, en su caso, juegos de etiquetas con las direcciones de todos los colegiados, que sólo podrá ser utilizado por el candidato a estos fines electorales y con cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.

INTERVENTORES:

Cada candidato individual podrá designar a otro u otros colegiados que actúen como interventores, uno por cada mesa electoral en la que puedan ser votados el propio candidato o los que entren en concurrencia electoral con él.

Funciones de los Interventores:

Los interventores asistirán a la mesa electoral durante el proceso de votación y escrutinio, sin que ello suponga participación alguna en las funciones de los miembros de aquélla. Podrán intervenir en nombre de los candidatos por los que actúan cuando entiendan que se produce alguna irregularidad en el proceso al que asiste, planteando ante la mesa las irregularidades observadas, y posibles soluciones de las insuficiencias o incidencias y oposiciones de las mismas. Pueden elevar los escritos correspondientes al órgano superior de decisión, sus manifestaciones se recogerán en el acta correspondiente a los efectos de impugnación, si bien los precitados interventores **carecen de autoridad alguna para interrumpir, suspender o finalizar el procedimiento de votación y escrutinio.**

Tal decisión viene otorgada a la mesa electoral, que habrá de hacerlo por mayoría absoluta de sus componentes debiendo constar el voto decisorio afirmativo del Presidente de la mesa.

8.- CELEBRACIÓN DE ELECCIONES:

Las votaciones tendrán lugar el día **20 de Marzo de 2026**, en el local donde se celebre la Junta General ordinaria, fijada para el mismo día y se materializará en los sobres y papeletas que a tal efecto facilitará el Colegio en el momento de las mismas.

9.- EJERCICIO DEL VOTO Y ESCRUTINIO:

Las normativas para votar serán la siguiente:

- a.- Presencial: De forma secreta mediante papeleta emitida personalmente por cada elector en el momento de la votación en las urnas.
- b.- Voto por correo: Se estará a lo aprobado por Junta General del COGSA de fecha 20-03-2023.

VOTO:

El voto de cada colegiado **ejerciente tendrá DOBLE valor**, mientras que el de los **no ejercientes tendrá valor SIMPLE**, a cuyo efecto la Mesa Electoral, dispondrá de **DOS URNAS separadas** para la emisión del voto a las candidaturas de VOCALES, una para colegiados ejercientes y otra para colegiados no ejercientes.

Votarán en último lugar los interventores, si los hubiere, y los miembros de la Mesa. Por fin, se introducirán en las urnas los votos recibidos por correo que cumplan los requisitos estatutarios.

Los votos serán considerados:

VALIDOS.- Serán válidos únicamente las papeletas y sobres oficiales entregados por el Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial a los candidatos y electores, quienes tendrán unas y otros a su disposición, en la sede colegial, antes y durante la votación.

NULOS.- Los emitidos en papeletas que no sean las establecidas por el Colegio y figuren más nombres que cargos a cubrir y aquellas en que figuren algún nombre que no sea candidato.

ESCRUTINIO:

Finalizadas las votaciones, el Presidente de la Mesa electoral procederá a la apertura de las correspondientes urnas comenzando por la de Colegiados ejercientes y a continuación la de Colegiados no ejercientes.

El escrutinio, realizado por la Mesa Electoral, **será público**, autorizando el Secretario la correspondiente acta, que suscribirán los intervenientes y los demás miembros de la Mesa. Se incluirán las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán imprescindibles para ulteriores recursos. Sólo se conservarán aquellas papeletas que hubieren sido objeto de impugnación. El Acta incluirá el número de votos escrutados, detallando el número de votos válidos, nulos y en blanco.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y Mesas electorales relativos a las elecciones, podrán interponerse, salvo lo expresamente indicado en el ejercicio del voto y escrutinio, los recursos, que no tendrán efectos suspensivos, establecidos con carácter general en los presentes Estatutos.

El resultado del escrutinio será público en la reunión de la Junta General ordinaria el día **20 de Marzo de 2026** y se llevará a efecto según el orden del día de la reunión.

10.- TOMA DE POSESIÓN:

Quien resulte elegido por mayoría de votos **tomarán posesión de su cargo en la primera reunión de la Junta de Gobierno** que se celebre, con posterioridad a la celebración de las elecciones.

11.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO ELECTA:

En el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, se comunicará ésta al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, al Ministerio y a la Consejería que tenga atribuida las competencias en esta materia del Gobierno de Aragón, participando su composición y el cumplimiento de los requisitos legales. De igual forma se procederá cuando se produzcan modificaciones.

12.- PUBLICACION DE ELECCIONES:

Una copia del ACTA DE LAS ELECCIONES **se expondrá en las oficinas del COGSA**, por espacio de 30 días naturales.